



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2020-02790989-GDEBA-DDDPPMCPGP. Designación de Ignacio Alberto TEDESCHI.-

VISTO el expediente N° EX-2020-02790989-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual se propicia la designación de Ignacio Alberto TEDESCHI en el cargo de Director Provincial de Estrategia Publicitaria de la Subsecretaría de Coordinación de Medios del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que se impulsa la designación de Ignacio Alberto TEDESCHI, a partir del 1° de febrero de 2020, en el cargo de Director Provincial de Estrategia Publicitaria de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, en la Subsecretaría de Coordinación de Medios, a partir del 1° de febrero de 2020 a Ignacio Alberto TEDESCHI (D.N.I N° 34.499.915 -Clase 1989) en el cargo de Director Provincial de Estrategia Publicitaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.